



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01173-00

Revisado el informe que antecede, por secretaria requiérase al representante legal de Cifin SAS para que en el término de ocho (8) días se sirva indicar por qué no ha enviado respuesta a nuestro oficio 1486 de 2020.

Lo anterior so pena de aplicar las sanciones que al tenor del art. 44 del CGP correspondan.

Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 015 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b4b24cf8be3832d7aa5de5ad0e16021adead8eab74090dea5ff2a980a07530**

Documento generado en 22/02/2021 07:38:48 AM